

**COMPENDIO ACUERDOS 336ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
AÑO 2020  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

A 08 de abril de 2020, iniciándose a las 16:10 horas y terminando a las 21:00 horas, en la 336ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Cuenta con justificación conforme a la Ley N°19.175 la señorita Consejera Regional, doña Katherine San Martín Sánchez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Director Regional de SERCOTEC, don Sacha Razmilic Burgos.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Encardado Unidad 2 % DIPIR, don Patricio Herrera Zapata.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Mauricio Soriano Silva.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15586-20 A 15589-20):**

**ACUERDO 15586-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Parque Fotovoltaico Alfa Solar	Pleiades S.A.	María Elena
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable",</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la operación y cierre, para reciclaje de módulos fotovoltaicos y/o el fomento de capacidades locales para la valorización y/o reciclaje de éstos, con ello dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p>		

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Parque Eólica Nolana	Parque Eólico Nolana SpA	Taltal

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"** Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Transporte terrestre de sustancias corrosivas"	<b>TITULAR:</b> Transfahum SPA	<b>COMUNA:</b> Interregional
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular, se reiteran las observaciones, dada que, éstas no fueron subsanadas, por lo que debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable,</b> Objetivo General N°6, Línea de Acción II, "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el Lineamiento N°5, Objetivo General N°3, Línea de Acción I, "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" , se solicita al titular, una vez que entre ejecución y para todas sus fases (construcción, operación y cierre), adecuarse a los requerimientos, medidas y/o acuerdos que se establecerán en el "Plan de Descontaminación de Calama", actualmente en elaboración, aplicable principalmente a sus oficinas administrativas, de coordinación y estacionamiento de camiones vacíos, en Puerto Seco de Calama. Todo lo anterior, considerando que el proyecto se localiza al interior de la zona declarada saturada por norma anual de MP10 (D.S N°57/2009 del MINSEGPRES).</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.</p>		

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos y Planta de Asfaltos Sector Pozo D8"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.</p>		

--

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
---	---	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.

<b>PROYECTO:</b> Proyecto Fotovoltaico La Sierra	<b>TITULAR:</b> El Cóndor Solar SpA	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
---	--	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 Región Sustentable**, según Objetivo General:

- N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920.
- N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 Y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1.137 metros, soportada en 14 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las condiciones que fuera recibido.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto

en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.

- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.
- Corregir el ANEXO 20 "Plan de Contingencia y Emergencias Declaración Impacto Ambiental Proyecto Fotovoltaico La Sierra", dado que el lugar que se menciona es Copiapó y el Salado.

<b>PROYECTO:</b> Centro Destinatario de Residuos Sólidos Peligrosos	<b>TITULAR:</b> Econorte SpA	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
--	---------------------------------	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 Región Sustentable,** Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región", el titular debe indicar cuáles serán las medidas de tratamiento y seguridad adoptadas, en caso de interactuar con sustancias como Bifenilos Policlorados (PCB) en el reciclaje de transformadores usados y, plomo en el reciclaje de ánodos y baterías de plomo, considerando que Chile se encuentra suscrito desde el año 1992 al Convenio de Basilea.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15586-20.001 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

**ACUERDO 15587-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Parque Lince Solar"	<b>TITULAR:</b> INVERSIONES LINCE SOLAR SPA	<b>COMUNA:</b> Mejillones
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>

<b>Favorable:</b>  N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"	<b>Favorable:</b>  De acuerdo al análisis del instrumento <b>PRDU</b> se establece que existe <b>compatibilidad territorial</b> entre el proyecto y la planificación urbana del sector.
--	---

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15587-20.002 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

**ACUERDO 15588-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 12 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención, **CONTINUAR** con el desarrollo de los Concursos **F.N.D.R. 2% CULTURA; F.N.D.R. 2% DEPORTE**. Asimismo, se **ACUERDA** realizar la **APERTURA** de los Concursos **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO**.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Votan en contra los Consejeros Regionales:

		<b>DÍAZ</b>	
			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstiene el Consejero Regional:

			<b>PORTILLA</b>

Ver Anexo E336.4.15588-20.003 "Propuesta continuidad concursos".

**ACUERDO 15589-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 11 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **INSTRUCTIVO de BASES** de los Concursos **F.N.D.R. 2% CULTURA; F.N.D.R. 2% DEPORTE; F.N.D.R. 2% SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2% ADULTO MAYOR ACTIVO**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>F.N.D.R. 2% CULTURA</b>	
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología:	
<b>Sección Instructivo</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
Punto 8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:  "Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la fecha de cierre de postulación y el inicio y duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos".
Punto 9.1.- FECHA CIERRE DE POSTULACIÓN.	
8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<b>DONDE DICE:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas <b>SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE</b> luego de <b>TRAMITACIÓN DEFINITIVA</b> de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo <b>CONVENIO</b> concluyendo a

	<p>más tardar en el mes de febrero del año 2021, para las líneas tradicionales y abril del año del año 2021 para la Línea Especial de Financiamiento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO concluyendo a más tardar en el mes de abril del año 2021.</p>
Punto 9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto: "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda".</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. La certificación no podrá haber sido emitido antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida; o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. (Eliminando el texto "La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento").</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>MODIFICAR</b> 6) CERTIFICADO Y/O FICHA VIGENTE QUE ACREDITE ESTAR EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC. EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC., MEDIANTE CUALQUIER</p>

	FORMATO, EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES.		
Punto 12.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	<p><b>DONDE DICE:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)</td> <td>Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.</td> </tr> </table>	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.
	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.	
<p><b>DEBE DECIR:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)</td> <td>Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.</td> </tr> </table>	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.	
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.		
15.- ENTREGA DE RECURSOS RENUNCIA BENEFICIO.	<p><b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.</li> <li>➤ CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA.</li> </ul>		
16.- EJECUCIÓN.	<p><b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto:  "Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."</p>		

<b>F.N.D.R. 2% DEPORTE</b>	
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana:	
Sección Instructivo	MODIFICACIÓN
14.- PLAZO DE POSTULACIONES.	<p><b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:</p> <p>"Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la Fecha de Cierre de Postulación y el Inicio y Duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos".</p>
16.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto:  "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda".</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b></p> <p>2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.</p> <p>a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente.</p>

		<p>La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.  a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente.  (Eliminando el texto "La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento").</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<p><b>DONDE DICE:</b>  4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<p><b>DONDE DICE:</b>  5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias, mediante certificado, correo electrónico, carta o cualquier otro formato.</p>
22.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.	DE DE Y DE	<p><b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.</li> <li>&gt; CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA.</li> <li>&gt; DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO ORIGINALES.</li> </ul>
16.- INICIO Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.		<p><b>DONDE DICE:</b>  Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del año 2020, excepto para los proyectos de la categoría de Evento Recreativo Estival que podrán ejecutar hasta febrero del año 2021.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar en el mes de abril del año 2021.</p>
22.- PROCESO DE		<b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS EJECUCIÓN DE PROYECTO.	DE Y DE	"Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."
--	---------	---

**F.N.D.R. 2% SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo:

**ELIMINAR** las categorías:

PREVENCIÓN ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

PREVENCIÓN SITUACIONAL - SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS, temáticas:

- a) Acciones para la seguridad pasiva.
- b) Recuperación de equipamiento comunitario.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES.

PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL.

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, temática b) Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

**AUMENTAR** monto máximo de categoría Reinserción Social y Laboral a \$8.000.000.-

**MODIFICAR** descripción de categoría INTERVENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, fusionándola con categoría de acciones para personas con distintos grados de discapacidad y/o dependencia severa.

**INCORPORAR** nuevas categorías :

- ACCIÓN SOCIAL.
- SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES.

**INCORPORAR** en tabla de montos máximos:

Categorías	Monto Máximo solicitado como subvención al F.N.D.R.
Acción social	\$20.000.000.-
Subsidio a establecimientos de larga estadía para adultos mayores	\$15.000.000.-

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:

"Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda."

**INCORPORAR** en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de

renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.  
En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**MODIFICAR** ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).

**INCORPORAR** en DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ACREDITACIÓN INDICADA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, para la subcategoría de Recuperación de Espacios Públicos se aplicará excepción a permisos según lo descrito en las bases.

**INCORPORAR** en DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**INCORPORAR** en categoría **SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS**, temática **Recuperación de espacios públicos**, el siguiente texto en documentación obligatoria:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos que el comodato indique que debe gestionar permiso para realizar intervención en el espacio, podrá en caso de ser adjudicado, presentar el permiso vigente al momento de la firma de convenio.

**MODIFICAR** el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, **el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del año 2021.**

**INCORPORAR** en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.

**INCORPORAR** en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:

\*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNÁNDOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

**MODIFICAR** evaluación TABLA CATEGORÍAS:

**MODIFICAR EVALUACIÓN** TABLA CATEGORÍAS: se elimina de la tabla mención de categoría ACCIONES PARA PERSONAS CON DISTINTOS GRADOS DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA SEVERA.

Se incorpora en tabla categorías ACCIÓN SOCIAL, SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (BD).

### **F.N.D.R. 2% ADULTO MAYOR ACTIVO**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

**MODIFICAR** temáticas según lo siguiente:

- a) ASISTENCIA SOCIAL.
- b) GIRA EN COMUNIDAD.

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:

"Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda."

**INCORPORAR** en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE de la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

**INCORPORAR** EN DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** LISTADO CON NOMBRE, RUT Y EDAD DE BENEFICIARIOS PARA TEMÁTICAS DE VIAJES.

**MODIFICAR** forma de postulación de los proyectos, presentando las iniciativas en formato **Digital**, a través de plataforma en sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)

**MODIFICAR** el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, **el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del año 2021.**

**INCORPORAR**, en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.

**INCORPORAR** en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:

\*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNÁNDOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

Se modifican en lo pertinente los respectivos instructivos, en las secciones mencionadas y en aquellas otras que estén relacionadas con las secciones alteradas.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Vota en contra el Consejero Regional:

			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstienen los Consejeros Regionales:			
		<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
			<b>PORTILLA</b>

Ver Anexo E336.5.15589-20.004 "Propuesta modificaciones concurso".

**Secretario Ejecutivo  
Consejo Regional de Antofagasta**

**El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.**